



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y PAGO DE CAPITAL – PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO Nº 22 (1), (2) y (3).-**

**MONTE PATRIA, 29 DE ENERO DE 2014.**

**VISTOS**

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 3565, de fecha 08.04.2013, que aprueba convenio servicio de Vivienda y Urbanización, programa "pavimentación participativa correspondiente al 22º llamado;
- Ord. Nº 4752, envía copia de Resolución Nº 1712, que aprueba convenio de transferencia de capital (1);
- Ord. Nº 4753, envía copia de Resolución Nº 1713, que aprueba convenio de transferencia de capital (2);
- Ord. Nº 4754, envía copia de Resolución Nº 1714, que aprueba convenio de transferencia de capital (3);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.117/2014.**

**1.- APRUEBA** Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Coquimbo, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Subrogante don Juan Francisco García Mac-Vicar, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (1), (2) y (3)".-

**2.-ESTABLEZCASE** que el presente instrumento consiste en el aporte para financiar las obras anexas adicionales correspondientes al 22 llamado (1), (2) y (3), del programa pavimentación participativa, con la finalidad de complementar el financiamiento que el SERVIU otorga.-

El Gobierno Regional Aportara para la ejecución del proyecto un total de \$171.859.000, los cuales se destinaran según la siguiente indicación:

- Resolución Exenta Nº 1712 "Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (1): aporte ascendente a \$79.360.000., Transfiriendo una cuota inicial de \$19.840.000, quedando un saldo de \$59.520.000, los cuales se transferirán una vez entregado el avance efectivo en la ejecución de las actividades y previa aprobación de la rendición de cuentas de la primera cuota.-
- Resolución Exenta Nº 1713 "Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (2): aporte ascendente a \$77.024.000., Transfiriendo una cuota inicial de

\$19.256.000, quedando un saldo de \$57.768.000, los cuales se transferirán una vez entregado el avance efectivo en la ejecución de las actividades y previa aprobación de la rendición de cuentas de la primera cuota.-

- Resolución Exenta N° 1714 "Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (3): aporte ascendente a la única cuota de \$15.475.000.-

5.- **GIRESE** al SERVIU R.U.T N° 61.816.000-9, el valor de \$ 54.571.000, quedando un saldo por transferir de \$ 117.288.000.-

5.- **IMPUTESE** los gastos a las siguientes cuentas.-

<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACION</b>
114.05.01.113.-	FRIL Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (1)
114.05.01.114.-	FRIL Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (2)
114.05.01.115.-	FRIL Construcción Pavimentación Participativa 22º llamado (3)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL   ALCALDE 